

SESIONES ORDINARIAS

2026

Supl. (1) al Orden del Día N° 41

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Cultura, contenido en el Orden del Día N° 41. **Bornoroni**. (6-D.O.-2026.)

Buenos Aires, 19 de mayo de 2026.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 41/26 (expediente 116-D.-2026), dictamen emitido por la Comisión de Cultura, por el cual se resuelve expresar beneplácito por la publicación del libro *José Espejo, el guardián de Evita*, de autoría de Hernán Brienza, publicado por Grupo Editorial Sur, “por constituir un valioso aporte a la reconstrucción histórica y al conocimiento de una figura central en las conquistas del movimiento obrero argentino”.

En primer lugar, esta Honorable Cámara es un cuerpo representativo de toda la sociedad, por lo que institucionalmente debe reflejar su diversidad de opiniones y perspectivas. Es por esto que esta opinión, incluso desde el enfoque en que se plantea, es esencial para asegurar que todas las voces sean escuchadas y consideradas en un sistema democrático y republicano.

En efecto, el texto sometido a consideración excede ampliamente un reconocimiento de naturaleza cultural,

académica o bibliográfica, para transformarse en una adhesión institucional a una narrativa histórica y política partidaria específica, circunstancia que resulta impropia para una declaración de esta Honorable Cámara, la cual representa –y debe representar– la pluralidad ideológica, política e histórica del pueblo argentino.

Asimismo, corresponde señalar que las afirmaciones contenidas en el proyecto respecto de José Espejo como “figura central en las conquistas del movimiento obrero argentino” constituyen apreciaciones valorativas y opinables, no susceptibles de ser asumidas institucionalmente como una verdad histórica uniforme o pacífica.

La construcción histórica del movimiento obrero argentino, así como el rol desempeñado por sus distintos dirigentes y organizaciones, constituye materia de permanente debate académico, político e historiográfico. Por ello, no corresponde que el Congreso de la Nación adopte institucionalmente posiciones de adhesión respecto de interpretaciones parciales o vinculadas a una determinada tradición partidaria.

Dicho dictamen, en consecuencia, y tal como se encuentra redactado, compromete innecesariamente la neutralidad institucional que debe preservar esta Honorable Cámara frente a obras de contenido político-partidario e interpretaciones historiográficas controvertidas.

Por los motivos expuestos y los que ampliaré en el recinto, observo esta expresión de beneplácito contenida en el O.D. N° 41/26.

Gabriel Bornoroni.